

Sección	Créditos con- signados por la resolución 1230 (XII)	Consigna- ciones suplemen- tarias	Importe revi- sado de las consignaciones
(En dólares de los EE. UU.)			
<i>Título IV. Oficinas especiales</i>			
10. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados .....	739.700	16.300	756.000
11. Comité Central Permanente del Opio y Organismo de Fiscalización de Estupefacientes .....	99.200	2.300	101.500
12. Comité Mixto de Pensiones del Personal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas .....	134.600	9.800	144.400
TOTAL DEL TÍTULO IV	<u>973.500</u>	<u>28.400</u>	<u>1.001.900</u>
<i>Título V. Servicios comunes y equipo</i>			
13. Gastos generales .....	5.026.100	393.900	5.420.000
14. Trabajos de imprenta, artículos de oficina y material para la Biblioteca .....	2.169.900	—	2.169.900
15. Equipo permanente .....	507.000	—	507.000
TOTAL DEL TÍTULO V	<u>7.703.000</u>	<u>393.900</u>	<u>8.096.900</u>
<i>Título VI. Programas técnicos</i>			
16. Administración de Asistencia Técnica .....	386.700	—	386.700
17. Desarrollo económico .....	479.400	—	479.400
18. Actividades sociales .....	925.000	—	925.000
18-a. Actividades en materia de derechos humanos .....	55.000	—	55.000
19. Administración pública .....	300.000	—	300.000
TOTAL DEL TÍTULO VI	<u>2.146.100</u>	<u>—</u>	<u>2.146.100</u>
<i>Título VII. Gastos especiales</i>			
20. Gastos especiales .....	2.649.500	—	2.649.500
TOTAL DEL TÍTULO VII	<u>2.649.500</u>	<u>—</u>	<u>2.649.500</u>
<b>B. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA</b>			
<i>Título VIII. Corte Internacional de Justicia</i>			
21. Corte Internacional de Justicia .....	650.000	30.400	680.400
TOTAL DEL TÍTULO VIII	<u>650.000</u>	<u>30.400</u>	<u>680.400</u>
TOTAL GENERAL	<u>55.062.850</u>	<u>6.059.050</u>	<u>61.121.900</u>

2. *Autoriza* al Secretario General a cargar a la partida correspondiente del presupuesto para el ejercicio económico de 1959 los gastos comprometidos en 1958 con respecto a la Segunda Conferencia Internacional de las Naciones Unidas para la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos, en la cuantía que excedan de la suma de 2.000.000 de dólares asignada para esa Conferencia en las consignaciones de créditos precedentes.

790a. sesión plenaria,  
13 de diciembre de 1958.

### 1335 (XIII). Actividades de información pública de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Tomando nota con satisfacción* del informe del Comité de Expertos sobre los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas<sup>26</sup> y de las observaciones<sup>27</sup> que acerca del mismo presentó el Secretario General,

*Tomando nota además* de las declaraciones hechas por el Secretario General en las 682a. y 689a. sesiones de la Quinta Comisión acerca de las actividades de infor-

mación pública de las Naciones Unidas, y en particular de su declaración de que se propone dar curso a las muchas y excelentes recomendaciones incluidas en el párrafo 227 del informe del Comité de Expertos, inspirándose en los principios básicos, tal como los interpretó en la declaración que hizo en la 682a. sesión,

*Recordando* su resolución 13 (I), de 13 de febrero de 1946, modificada por su resolución 595 (VI) de 4 de febrero de 1952, en la que se establecen la política básica del programa de información pública de las Naciones Unidas y los principios para su aplicación práctica,

*Considerando* que, en cumplimiento de dichas resoluciones, el Secretario General, dentro de los límites presupuestarios impuestos por la Asamblea General, debe

<sup>26</sup> *Ibid.*, décimotercer período de sesiones, Anexos, tema 55 del programa, documento A/3928.

<sup>27</sup> *Ibid.*, documento A/3945.

poner al alcance de todos los pueblos del mundo, por todos los medios adecuados, una información objetiva y concreta sobre las Naciones Unidas y sus actividades,

*Creyendo* que, con arreglo a esta política, el Secretario General debe conceder prioridad a la utilización de todos los medios de información que aseguren la máxima eficacia con los menores gastos posibles,

*Considerando* que el Secretario General debe dar mayor importancia de la que se ha dado hasta ahora a obtener, para el programa destinado a informar a los pueblos del mundo acerca de las Naciones Unidas y sus actividades, la cooperación de los gobiernos de los Estados Miembros, de los servicios privados de información para las masas, de las instituciones privadas, de las organizaciones no gubernamentales y de los educadores,

*Considerando* que debe darse mayor importancia al funcionamiento y a la eficacia de los centros de información, en relación con los Servicios de Información Pública de la Sede, sin menoscabo de la dirección centralizada de todo el programa de información de las Naciones Unidas, ni de las facilidades que actualmente se prestan a los representantes de los servicios de información para las masas,

*Decide* pedir al Secretario General:

1. Que, hasta donde sea factible, ponga en práctica en 1959 las recomendaciones hechas por el Comité de Expertos sobre los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas y cualquier otra medida que a juicio del Secretario General sirva los objetivos enunciados en el preámbulo de la presente resolución con la máxima eficacia y los menores gastos posibles;

2. Que consulte con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca de las consecuencias financieras de las medidas que hayan de adoptarse para poner en práctica las recomendaciones mencionadas en el párrafo 1;

3. Que informe a la Asamblea General en su décimo-cuarto período de sesiones sobre las disposiciones que se hayan tomado en relación con el cumplimiento de la presente resolución.

790a. sesión plenaria,  
13 de diciembre de 1958.

### 1336 (XIII). Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

#### A

##### *La Asamblea General*

1. *Toma nota* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados para el ejercicio económico de 1959<sup>28</sup> y de su informe especial relativo a la Organización de Aviación Civil Internacional<sup>29</sup>;

2. *Señala a la atención* de los organismos especializados los comentarios y observaciones consignados en el informe de la Comisión Consultiva sobre los presupuestos de los organismos, así como las opiniones expuestas en la Quinta Comisión durante el décimotercer período de sesiones de la Asamblea General;

<sup>28</sup> *Ibid.*, tema 50 del programa, documento A/4032.

<sup>29</sup> *Ibid.*, documento A/3861.

3. *Señala a la atención* de la Organización de Aviación Civil Internacional las observaciones y sugerencias que figuran en el informe especial de la Comisión Consultiva relativo a dicha organización.

790a. sesión plenaria,  
13 de diciembre de 1958.

#### B

##### *La Asamblea General*

1. *Toma nota* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>30</sup> sobre el presupuesto del Organismo Internacional de Energía Atómica para el ejercicio económico de 1959;

2. *Señala a la atención* del Organismo Internacional de Energía Atómica las observaciones y sugerencias que figuran en el informe de la Comisión Consultiva, así como las opiniones expuestas en la Quinta Comisión durante el décimotercer período de sesiones de la Asamblea General.

790a. sesión plenaria,  
13 de diciembre de 1958.

### 1337 (XIII). Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas

##### *La Asamblea General*

*Recordando* sus resoluciones 1151 (XII) de 22 de noviembre de 1957 y 1204 (XII) de 13 de diciembre de 1957 relativas al financiamiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas con posterioridad al 31 de diciembre de 1957,

*Recordando asimismo* su resolución 1263 (XIII) de 14 de noviembre de 1958 por la que pedía a la Quinta Comisión que recomendara las medidas que fuesen necesarias para costear el mantenimiento en funciones de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas,

*Habiendo examinado* los proyectos de presupuesto para la Fuerza presentados por el Secretario General para 1958<sup>31</sup> y para 1959<sup>32</sup>,

*Habiendo considerado* las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para la Fuerza correspondiente a 1958, contenidas en su segundo informe a la Asamblea General en su décimotercer período de sesiones<sup>33</sup>, y sobre el proyecto de presupuesto para 1959, contenidas en su vigésimo-quinto informe a la Asamblea General en su décimotercer período de sesiones<sup>34</sup>,

1. *Confirma* la autorización que dió al Secretario General para gastar una suma de 25.000.000 de dólares como máximo para mantener en servicio a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas durante 1958;

2. *Autoriza* al Secretario General a gastar una suma de 19.000.000 de dólares como máximo para el mantenimiento en funciones de la Fuerza durante 1959;

<sup>30</sup> *Ibid.*, documento A/4016.

<sup>31</sup> *Ibid.*, décimotercer período de sesiones. Suplemento No. 5 A (A/3823).

<sup>32</sup> *Ibid.*, décimotercer período de sesiones, Anexos, tema 65 del programa, documento A/3984.

<sup>33</sup> *Ibid.*, documento A/3839.

<sup>34</sup> *Ibid.*, documento A/4002.